



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 14 de Enero de 2014.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4º, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2013 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 602 /



1.- APRUEBASE, Contrato de Prestación de servicios, Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno, de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
LUIS OMAR PINTO TAPIA	10.636.994-1	215.21.04.004.012.004

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)